Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 173.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 53/2015 - ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 299.415, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Asunción, 28 de OCTUBRE de 2019

VISTO:

El Dictamen D.C. 18/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 634/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 36.540/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 1928/15, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 53/2015.

Que, por Resolución MAG N° 1448/17, se realizó la primera renovación con Contrato N° 50/2017.

Que, por Dictamen D.C. 18/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *"...entiende que es necesario seguir alquilando la propiedad de la Inmobiliaria SASHA S.A. y prosigue con los trámites para dicha renovación del alquiler de inmueble ubicado en el Piso 10 (diez), del Edificio San Rafael. Que el procedimiento ha sido planificado, incluido en el PAC N° 7.147.652 bajo la modalidad de Renovación de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "2° Renovación de Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG – Plurianual", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Vista la necesidad de seguir contando con las oficinas que funcionan en el Piso de referencia se sugiere alquilar nuevamente el inmueble ubicado en la calle Yegros N° 437, de esta capital, específicamente Piso 10, oficina, del Edificio San Rafael, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que esta oficina es utilizado como sede de oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales y que un nuevo alquiler (otro edificio) implicaría costos de readecuación edilicia, mudanza etc, es decir se incurriría en costos innecesarios..... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.173.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 53/2015 - ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 299.415, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres... Asimismo menciona que el canon tuvo una variación conforme al Monto Inicial del contrato conforme a los IPC y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".*

Que, por Nota DGAF N° 634/19 de fecha 16 de octubre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC N°

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General, **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.173.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 53/2015 - ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 299.415, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

18/2019 de la Dirección de Contrataciones para autorizar la suscripción de la *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 53/2015 - ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, ID N° 299.415, bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 53/2015 - ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, ID N° 299.415, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con la Inmobiliaria SASHA S.A., por el periodo de 20 (veinte) meses, por un monto mensual de Gs. 9.450.000 *(Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil* IVA incluido, totalizando la suma de Gs. 189.000.000 *(Guaraníes ciento ochenta y nueve millones)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 173.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 53/2015 - ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 299.415, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.